

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

EXPTE. Nº : 860/E.M./96.-
SANCIONADA: 28 de Junio de 1.996.-
PROMULGADA: 17-7-96-
DECRETO Nº: 477-96-
ORDENANZA Nº: 339/HCD/96.-

POR CUANTO :

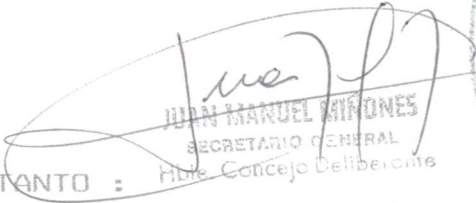
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Artículo 1º) APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de COMODATO suscripto por el INTENDENTE MUNICIPAL , con la Empresa BABIC.
- Artículo 2º) LAS VIVIENDAS objeto del mencionado contrato seran destinadas a dar respuesta a problemas sociales de vecinos de esta Municipalidad.
- Artículo 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Artículo 4º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 339/96, Dése a Boletín Municipal, Cominiquese y Cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante